

MARCO JURÍDICO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 5 fracciones II y V, y 6 fracciones IV, V, XI y XV, 12, 20 y 21 de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Querétaro vigente, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” de fecha 11 de noviembre de 2011, así como su reforma publicada en fecha 30 de septiembre de 2021; y los artículos 1, 3, 4 fracción I, 21, 22 y 23 del Reglamento de Servicios Externos de Vinculación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” en fecha 19 de junio de 2015 .

CONSIDERANDO

Que la Universidad Tecnológica de Querétaro, con el fin de realizar y promover proyectos que contribuyan a fortalecer el aprendizaje, la superación y actualización académica dirigida tanto a la población académica como a la población en general, pone a disposición el servicio de CURSOS DE IDIOMAS AL EXTERIOR, en adelante “EL CURSO”, que es un programa de formación continua que se imparte para adquirir un conocimiento en específico en un idioma determinado.

Por lo anterior, se tiene a bien formular las

CONDICIONES PARA USUARIOS DE CURSOS DE IDIOMAS AL EXTERIOR

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Condiciones para Usuarios de Cursos de Idiomas al Exterior

PRIMERA. Definiciones.

Curso de Idiomas: Actividades teórico-prácticas impartidas en un cuatrimestre a través de un temario específico de acuerdo al Marco Común Europeo de referencia para las Lenguas y que puede ser en modalidad presencial o en línea, de acuerdo a la demanda y/o a la capacidad instalada.

Usuario: Persona física – público en general, alumnos, exalumnos, trabajadores, e hijos de trabajadores con número de usuario validado que cumple con los requisitos de la convocatoria para la inscripción y reinscripción de los cursos de idiomas al exterior.

Padres o Tutores: Persona(s) que ejercen jurídicamente la patria potestad, o son tutores legalmente reconocidos de un menor de edad.

Menor de Edad: Persona menor a los 18 años de edad.

CIE: Cursos de Idiomas al Exterior.

CONDICIONES PARA USUARIOS DE CURSOS DE IDIOMAS AL EXTERIOR

Instructor de Idiomas: Persona competente asignada para impartir contenidos de un curso, así como evaluar a un grupo de usuarios de acuerdo a un horario establecido y en un idioma determinado dentro de los CIE.

Coordinador de Sección: Persona externa contratada por la modalidad aplicable que designa el Director de la División de idiomas para auxiliar, cuando así se requiera, en la vigilancia y control de grupos de usuarios, actividades académicas y programas de los CIE.

UTEQ: la Universidad Tecnológica de Querétaro.

Modalidades: forma bajo la cual se ofrece el Curso de Idiomas al Exterior, que incluye los medios, los tiempos y los procedimientos bajo los cuales se llevará a cabo el proceso de enseñanza aprendizaje.

Modalidad Presencial: Aquella en la que las actividades del CIE se desarrollan mediante la interacción directa in situ y en tiempo real entre instructores y usuarios dentro de determinado entorno.

Modalidad Virtual: Aquella en donde los instructores y usuarios participan e interactúan en un entorno digital, a través de recursos tecnológicos haciendo uso de las facilidades que proporciona el internet y las redes de computadoras de manera sincrónica, es decir, que estos deben coincidir con sus horarios para la sesión.

Coordinador General: Líder de Proyecto de Coordinación Académica y persona encargada de vigilar, planear, supervisar y monitorear el desarrollo integral de los CIE.

SEGUNDA. Los usuarios de los Cursos de idiomas al Exterior, reconocen las condiciones, contenidas en los presentes lineamientos, y se obligan a respetarlos, por lo que deberá firmar de aceptación y cumplimiento a las presentes “Condiciones para usuarios de Cursos de Idiomas al Exterior”.

Para el caso de menores de edad, será obligación de los padres y tutores el cumplimiento de las condiciones de los presentes lineamientos y se obligan a firmar de aceptación y cumplimiento a las presentes “Condiciones para usuarios de Cursos de Idiomas al Exterior”

TERCERA. Para poder acceder a “EL CURSO”, el usuario, padres o tutores, deberán cumplir con todas y cada uno de los documentos contenidos en la convocatoria vigente.

CAPITULO II OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

CUARTA. Son obligaciones de los usuarios de los Cursos de Idiomas al Exterior:

- I. Realizar los trámites administrativos requeridos para lograr su inscripción y cubrir las cuotas que correspondan para ser beneficiario del servicio;

- II. Hacer el examen de colocación de manera puntual, asistir a las charlas de inducción y clases considerado la modalidad bajo la cual se inscribió;
- III. Conducirse dentro de las instalaciones de la UTEQ, con sus compañeros, autoridades e instructores de idiomas de la universidad con respeto, educación y amabilidad;
- IV. Respetar y hacer buen uso de las instalaciones, mobiliarios y equipo de la UTEQ;
- V. Identificarse con la credencial que emita la UTEQ, como usuario de los Cursos de Idiomas al Exterior, siempre y cuando se encuentre en modalidad presencial;
- VI. Acatar las instrucciones ordenadas por los instructores de idiomas y autoridades de la UTEQ, y atender las disposiciones que la misma emita encaminadas a proteger la salud y seguridad de los usuarios del servicio;
- VII. Comunicar oportunamente a sus instructores de idiomas cualquier irregularidad que observe en el servicio que se presta y dentro de la UTEQ;
- VIII. Cumplir con el horario de la jornada que se establezca para los CIE en los que participen;
- IX. Respetar los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad entre géneros, entorno cultural y ecológico;
- X. Fomentar y proteger un ambiente de seguridad dentro de las instalaciones de la Universidad, así como el respetar y cumplir las condiciones de seguridad que establezca la UTEQ;
- XI. Es obligación de los padres o tutores llevar y recoger personalmente al menor de manera puntual dentro del horario establecido para la jornada determinada;
- XII. El padre o tutor contará con una tolerancia de 10 minutos para recoger al menor al final de la jornada. En caso de presentarse después de 10 minutos de terminada la jornada, deberá pasar a la oficina del coordinador general para recoger al usuario menor de edad;
- XIII. Si el padre o tutor incurre en tres retardos conforme al numeral anterior, se dará de baja al usuario por reincidencias.

CAPITULO III PROHIBICIONES DE LOS USUARIOS

QUINTA. Queda prohibido a los Usuarios de Cursos de Idiomas al Exterior:

- I. Ingresar a la UTEQ portando armas de cualquier naturaleza;
- II. Ingresar a la UTEQ portando sustancias psicotrópicas, alcohol, o cualquier tipo de sustancia o drogas ilegales, como la heroína, el LSD, la cocaína y las anfetaminas, etc.;
- III. Ingresar a la UTEQ en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún enervante o sustancia psicotrópica;
- IV. Fumar mientras se desarrollan las sesiones de los CIE al interior de algún edificio en la UTEQ o en cualquier edificio externo, en el que deban acatarse disposiciones de esta índole. Si se trata de usuario menor de edad, no podrá fumar dentro de ninguna de las instalaciones de la UTEQ;
- V. Realizar actos de comercio, rifas, tandas o ventas dentro de la UTEQ;
- VI. Realizar actos que pongan en riesgo su integridad física, la de sus compañeros o público en general;
- VII. Realizar cualquier tipo de propaganda durante su estancia en la UTEQ;
- VIII. Alterar de cualquier forma la disciplina en su clase, o fuera de ella;

- IX. Consumir alimentos o bebidas en lugares prohibidos para realizarlos;
- X. Usar dispositivos móviles como teléfonos celulares, tablets o laptops en la modalidad presencial dentro del aula, mismos sobre los que está restringido su uso, por lo que únicamente cuando resulte necesario para el desarrollo de la sesión, podrá utilizarse con previa autorización del instructor;
- XI. Las demás que establezca la unidad administrativa de la UTEQ que coordine los CIE en el que participe el usuario;
- XII. Conducir en automóvil o motocicleta a más de 15km dentro de las instalaciones de la UTEQ, así como transitar en automóvil o motocicleta por vías exclusivas por personal de la UTEQ.

CAPITULO IV SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE CURSOS DE IDIOMAS AL EXTERIOR

SEXTA. La UTEQ, podrá suspender de manera temporal el servicio a los beneficiarios del Servicio de Cursos de Idiomas al Exterior cuando el usuario incurra en algunos de los actos señalados en la cláusula QUINTA de las presentes Condiciones.

SÉPTIMA. Cuando el usuario del servicio, incurre de manera reiterada a lo establecido en las cláusulas CUARTA y QUINTA, es decir, en dos ocasiones o más y sus actos pongan en peligro la seguridad, la paz, la tranquilidad y el respeto de sus compañeros, la UTEQ podrá ordenar la suspensión definitiva del servicio al usuario.

OCTAVA. Será responsabilidad del titular de la Secretaría Académica, la titular de la División de Idiomas, del Coordinador General y el Coordinador de Sección, analizar la acción y acto cometido por el usuario del servicio, para determinar la suspensión que corresponda, de acuerdo a lo establecido en las cláusulas anteriores.

Las determinaciones que se tomen deberán documentarse y apegarse a lo establecido en las condiciones.

NOVENA. Si derivado de los actos que se lleguen a cometer por los usuarios dentro de las instalaciones de la UTEQ, resulta la comisión de algún acto que pueda ser constitutivo de delito, se hará del conocimiento de las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir de su publicación en la página web de la UTEQ.

SEGUNDO. Los usuarios de los Cursos de Idiomas al Exterior que, al momento de la publicación de las presentes, se encuentren recibiendo el servicio, deberán acudir a la oficina del Coordinador General de los CIE para recibir el documento que contenga las “Condiciones para usuarios de Cursos de Idiomas al Exterior”, y firmar de aceptación para su cumplimiento.



CONDICIONES PARA USUARIOS DE CURSOS DE IDIOMAS AL EXTERIOR

TERCERO. Los padres o tutores de los usuarios menores edad del servicio de Cursos de Idiomas al Exterior, deberán acudir a la oficina del Coordinador General de los CIE, para recibir el documento que contenga las “Condiciones para usuarios de Cursos de Idiomas al Exterior”, y firmar de aceptación para su cumplimiento.

Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 01 días del mes de septiembre del año 2023.

LIC. RENÉ RENTERÍA CONTRERAS
ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE
VINCULACIÓN

DR. JOSÉ ANTONIO CABELLO GIL
ENCARGADO DE LA SECRETARÍA ACADÉMICA

M. EN I. LILIANA DEL CARMEN SÁNCHEZ OSORNIO
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE LA DIVISIÓN
DE IDIOMAS

Nombre completo del Usuario menor de edad:

Nombre del padre o tutor: _____

Firma de Aceptación de las Presentes Condiciones para usuarios de
los CIE: _____

Fecha: _____